

DOCUMENTO DEC	ORGANO SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA	EXPEDIENTE X2024000890
Código Seguro de Verificación: ea47c381-5818-4993-af40-7d197183a842 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01172266_2025_29885217 Fecha de impresión: 09/01/2026 14:43:20 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde). 18/02/2025 13:23 2.- AYUNTAMIENTO DE VILAMALLA. 2025DEC000103 18/02/2025	



AJUNTAMENT DE VILAMALLA
www.vilamallà.cat

Nº. de Decreto y Fecha:
2025DEC000103 18/02/2025

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: X2024000890
Riego. Entrada: E2024002584 de 22/11/2024
Asunto: Acuerdo relativo a la concesión directa de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto ejercicio, 2025
Interesado: FÚTBOL CLUB VILAMALLA

Vista la instancia de fecha 22 de noviembre de 2024 y registro de entrada número E2024002584 presentada por el Fútbol Club Vilamallà por la que solicita una ayuda económica de 9.000,00 € para poder hacer frente a los gastos que comporta la realización de diversas actividades de fútbol en el municipio de Vilamallà, ejercicio 202

Visto el informe de secretaría que consta en el expediente en relación con las normas legales aplicables y el procedimiento a seguir.

Consta en el expediente el informe favorable de fiscalización limitada previa emitido por la secretaria-interventora de esta Corporación, en los términos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local (RD 424/2017).

En el expediente X2024000890 consta la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable expedida por el secretario/a de la Asociación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b) Declaración responsable expedida por el secretario/a de la Asociación acreditativa de no incurrir en ninguna causa de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 13 LGS.
- c) Certificado expedido por el secretario/a de la Asociación, de aceptación de la subvención y del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

En el expediente X2024000942 consta la Inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de Vilamallà.

De conformidad con los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el mismo sentido el artículo 125 del ROAS, disponen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Sin embargo, la presente subvención puede otorgarse directamente dado que está prevista nominativamente en el presupuesto del ente local, en la aplicación presupuestaria 3422/48000.

Se otorga esta subvención para apoyar las necesidades derivadas del desarrollo de las actuaciones de promoción de la actividad lúdica de calidad y físico-deportiva organizadas por el Fútbol Club Vilamallà. Ésta servirá para la compra de equipamiento o de otros bienes fungibles, así como para la contratación de servicios, vinculados a la promoción de las áreas anteriores.

De conformidad con las atribuciones que confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 53 del decreto legislativo 2/2003,

DOCUMENTO DEC	ORGANO SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA	EXPEDIENTE X2024000890
Código Seguro de Verificación: ea47c381-5818-4993-af40-7d197183a842 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01172266_2025_29885217 Fecha de impresión: 09/01/2026 14:43:20 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 18/02/2025 13:23 2.- AYUNTAMIENTO DE VILAMALLA, 2025DEC000103 18/02/2025	



AJUNTAMENT DE VILAMALLA
www.vilamallà.cat

de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el artículo 41 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER al Fútbol Club Vilamallà una subvención de importe 9.000,00 € en concepto de subvención para la realización de las diferentes actividades de promoción de la actividad físico-deportiva para el ejercicio 2025, de la siguiente forma:

- Un 50% de la ayuda, es decir 4.500,00€ con la notificación de la presente resolución y en concepto de anticipo.
- Un 50% de la ayuda, es decir 4.500,00€ durante las últimas dos semanas de julio de 2025 en concepto de anticipo.

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER (fase AD) el gasto derivado de la concesión de la subvención de importe de 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 3422/48000 del presupuesto municipal de 2025, con núm. de operación 220250000208.

TERCERO. ORDENAR (fase O) el primer pago anticipado del 50% con carácter previo a la justificación de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con número de operación presupuestaria 220250000209.

CUARTO. EXIGIR al Fútbol Club Vilamallà que, antes del 1 de diciembre de 2025, presente la siguiente documentación justificativa: _____

- a) Cuenta justificativa y memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación concreta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Copia de las facturas relacionadas en la cuenta justificativa.

En ningún caso la subvención concedida por el Ayuntamiento de Vilamallà, junto con el resto de ingresos de la actividad, podrá ser superior al coste de las actividades organizadas. Es decir, no podrá generarse superávit mediante la subvención.

QUINTO. ADVERTIR que NO se podrá recibir ninguna nueva subvención hasta que se haya justificado la totalidad de la presente subvención.

SEXTO. NOTIFICAR esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

SÉPTIMO. PUBLICAR los datos relativos a la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Estado, así como también, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento la información de carácter público que preceptúa el artículo 15 de la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre de 29

OCTAVO. TRASLADAR esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO DEC	ORGANO SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA	EXPEDIENTE X2024000890
Código Seguro de Verificación: ea47c381-5818-4993-af40-7d197183a842 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01172266_2025_29885217 Fecha de impresión: 09/01/2026 14:43:20 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde). 18/02/2025 13:23 2.- AYUNTAMIENTO DE VILAMALLA. 2025DEC000103 18/02/2025	



AJUNTAMENT DE VILAMALLA
www.vilamallà.cat

Así lo manda y firma el Alcalde en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Vilamallà, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015;

o bien,

se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.